



Resolución Suprema No. 031-2006-ED

Lima, 12 de setiembre de 2006.

Visto, el Oficio N° 895-2006-INC/DN cursado por la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 13116-2006/INC, el Philadelphia Museum of Art solicitó autorización para la salida temporal del país de veinte (20) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "El Arte en Latinoamérica 1492 - 1820", que se llevará a cabo del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2006 en el Philadelphia Museum of Art - Estados Unidos de América, del 3 de febrero al 6 de mayo de 2007 en el Antiguo Colegio de San Ildefonso de la Universidad Autónoma de México - México D.F., y del 20 de junio al 3 de septiembre de 2007 en Los Angeles County Museum of Art - Estados Unidos de América;



Que, la Embajada de los Estados Unidos de América, con Carta s/n de fecha 26 de julio de 2006, comunicó el apoyo de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal se solicita, detallados en los Anexos I y II adjuntos a la presente resolución, están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza N° 05-333-06-03-00251 de la empresa AXA Art Insurance Corporation, con una cobertura que abarca desde el 15 de agosto de 2006 al 15 de febrero de 2008;



Que, mediante Informe N° 756-2006-INC/SDIRPCMMC, la Subdirección de Investigación, Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural Mueble Moderno y Contemporáneo del Instituto Nacional de Cultura opinó favorablemente por la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales detallados en los anexos adjuntos, a fin que conformen la exposición denominada "El Arte en Latinoamérica 1492 - 1820";

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;



Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por el periodo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la salida temporal del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación detallados en el Anexo I adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "El Arte en Latinoamérica 1492 - 1820", que se llevará a cabo del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2006 en el Philadelphia Museum of Art - Estados Unidos de América, del 3 de febrero al 6 de mayo de 2007 en el Antiguo Colegio de San Ildefonso de la Universidad Autónoma de México - México D.F., y del 20 de junio al 3 de septiembre de 2007 en Los Angeles County Museum of Art - Estados Unidos de América.



ARTÍCULO 2°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 9 de enero de 2007, la salida temporal del país del bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación detallado en el Anexo II adjunto a la presente resolución, a fin que sea exhibido en la primera sede de la exposición denominada "El Arte en Latinoamérica 1492 - 1820", que se llevará a cabo del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2006 en el Philadelphia Museum of Art - Estados Unidos de América.



ARTÍCULO 3°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.



ARTÍCULO 4°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza al señor Gerardo Sabino Moreno Arias, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, embalaje, traslados, desembalaje, montaje, desmontaje y retorno de los mencionados bienes; debiendo informar sobre tales acciones a la Dirección de Fomento de las Artes del Instituto Nacional de Cultura.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.



ARTÍCULO 5°.- Los gastos que se deriven del embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República